

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

- 375** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 31/2000, de 29 de febrero, por el que se nombra al Viceconsejero de Pesca (B.O.C. nº 26, de 1.3.00).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 31/2000, de 29 de febrero, por el que se nombra a D. Víctor Jordán González de Chávez Viceconsejero de Pesca, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 26, de 1 de marzo de 2000, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el título y en el texto del Decreto, en el segundo apellido, donde dice: "... González de Chávez", debe decir: "... González de Chaves".

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia**

- 376** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de marzo de 2000, por la que se corrigen errores de las Resoluciones de 20 de enero de 2000, que anuncian la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos de los procedimientos selectivos para adquirir la condición de personal fijo en los puestos vacantes de los Grupos I, II, III, IV y V, sujetos a Régimen Jurídico Laboral, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocados por Órdenes de 8 de junio de 1999 (B.O.C. nº 76, de 12.6.99), modificados y rectificadas por Órdenes de 13 de diciembre (B.O.C. nº 165, de 17.12.99).*

ANTECEDENTE DE HECHO

Se advierte error material en las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para adquirir la condición de personal fijo en los Grupos

I, II, III, IV y V, sujetos a régimen jurídico laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro de los Edificios Administrativos de Usos Múltiples de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria y en los Registros y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos de aplicación y en virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Transcribir la oportuna rectificación en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Relacionar en el anexo II, los aspirantes que por error, no se señalaron en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, con indicación de su admisión o exclusión, expresando en este último caso, los motivos de su exclusión.

Tercero.- Conceder un plazo de subsanación de defectos, exclusivamente para los afectados por la presente rectificación de errores, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2000.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.